

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127)

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

Radicación: Imposición de servidumbre No. 061 2021-00371-00.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que se incurrió en un error al momento de proferir el auto admisorio de la demanda la providencia de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), respecto del nombre de la sociedad demandante, por lo que aplicación de lo previsto en el artículo 286 del C.G.P.,

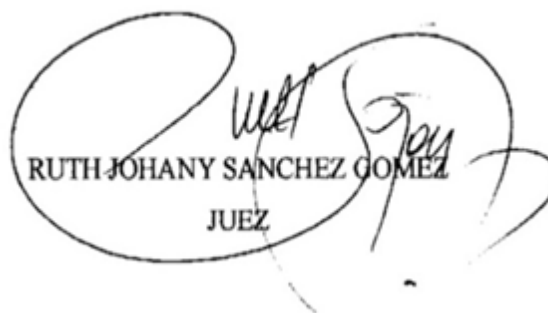
Téngase como demandante en el proceso de la referencia a la sociedad GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP - GEB S.A. E.S.P.-

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio de la demanda.

Finalmente, una vez cobre ejecutoria el presente proveído secretaria proceda a elaborar el oficio que requiere la apoderada judicial del parte demandante ordenado en el inciso segundo del numeral 4. del auto del 27 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria